



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**  
**MAZUKO**  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 035-2022-MDI

Inambari, 20 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó el INFORME N° 326-2022-MDI-OL/WJV, emitido por la Oficina de Logística, informando que a través del Oficio N° 025-2022-GR/DRE-MDD/IEBR-D-RPS, presentado por la Prof. Eva Fernández Hanco, Directora de la I.E.B.R. N° 52187, solicitando donación de herramientas buggy carretillas, palas, picos y otros, que a través del INFORME N° 20-2022/MDI/AC/GPSB, informando que almacén central cuenta con las siguientes herramientas: 05 buggy, 15 lampas, 20 picos, 10 machetes y 15 rastrillos, los mismos que pueden ser entregados en calidad de donación previa autorización por el Concejo Municipal;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACORDÓ:**

**PRIMERO.** – **APROBAR** la donación de 05 buggy, 15 lampas, 20 picos, 10 machetes y 15 rastrillos a favor de la I.E.B.R. N° 52187 Ricardo Palma Soriano.

**SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca  
ALCALDE (e)